

Informe Secretarial. Bogotá, D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021), al Despacho de la señora juez el presente Proceso Ordinario con radicación interna 2019-00110, informando que la demandada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, de igual forma que durante los días 2 y 3 de octubre de 2019 se suspendieron términos, con ocasión al cierre del edificio Nemqueteba donde se encuentra ubicado esta sede judicial, así mismo, que de conformidad con los Acuerdo PCSJA20-11517, 11518, 11521, 11526, 11532, 11546, 11549, 11556 y 11567 de 2020 se suspendieron los términos a partir del 16 de marzo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020. Sírvase proveer.

(Original Firmado)

SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO.

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

1.- Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta el Despacho que el escrito de contestación de la demanda presentado por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, (fls.29-35), fue presentado en tiempo y dado que reúne las exigencias contenidas en el artículo 31 del C.P.T. y la S.S., por lo que, se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de este extremo pasivo.

2.- Se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva a los siguientes profesionales en derecho:

a. SOCIEDAD CAL & NAF ABOGADOS S.A.S., identificada con Nit. N°.900.822.176-1 y representada legalmente por la abogada CLAUDIA LILIANA VELA, identificada con C.C. N°. 65.701.747 y T.P. N° 123.148 del C. S. de la J., como apoderada principal de COLPENSIONES en los términos y para los efectos de la escritura pública N°.3368 de la Notaría 9 del Circuito de Bogotá D.C. (fls. 37-39 y 43-45) y a la Dra. GINA CONSTANZA PUENTES MADERO, identificada con la C.C.No. 1.018.468.067 y T.P.No. 307.340 del C.S.J. para actuar en calidad de apoderada judicial en sustitución del poder conferido visto a folio 36.

b. RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA a la Dra. SONIA LORENA RIVEROS VALDES, identificada con C.C. N°. 1.105.681.100 y T.P. N° 255.514 del C. S. de la J., como apoderada sustituta de esta sociedad demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folio 42 del plenario, con lo cual se entiende revocado el poder conferido a la Dra. GINA CONSTANZA PUENTES MADERO.

3.- Trabada como se encuentra la relación jurídico procesal, el Despacho CITA a las partes a la audiencia obligatoria de CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS, **que se llevará a cabo el día martes veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021), a partir de las dos de la tarde (2:00 P.M)**, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 77 Y 80 del C.P.T.S.S., en concordancia con lo previsto en la ley 1149 de 2007,

para lo cual, las partes han de allegar para la fecha pertinente, la totalidad de las pruebas que pretendan hacer valer y los testigos, ello para efectos de proceder a su correspondiente evacuación.

Se informa a las partes que las audiencias judiciales se realizarán de manera virtual, las cuales se llevarán a cabo a través de la plataforma tecnológica de **Microsoft Teams**. Por lo anterior, se solicita que:

- a) Tengan disponible un correo electrónico, de preferencia Hotmail o Outlook
- b) Descarguen en sus computadores o aparatos celulares el **Software Teams**
- c) Se recomienda tener una conexión de internet estable, conexión de cámara y audio (preferiblemente **usar audífonos** y comprobar audio y video 15 minutos antes de las audiencias).
- d) A través del correo electrónico institucional se enviará a los apoderados judiciales y a las partes la citación a la audiencia en la cual se visualiza un vínculo denominado **“Unirse a reunión de Microsoft Teams”**
- e) Se pondrá a disposición de las partes un PROTOCOLO para la realización de las audiencias virtuales (https://etbcsj-my.sharepoint.com/:w:/g/personal/j34lctobta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EfawH6OGv_1LqcmKdhr5M0oBdt8QKfWrDtQs7eNA0emBMg?e=nrP63c)

Notifíquese y Cúmplase,

(Original firmado)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 23 de junio de 2021.

Por ESTADO **N° 053** de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria